

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 351-2019-R.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 168-2019-R/UNAC (Expediente N° 0107338) recibido el 25 de marzo de 2019, mediante el cual el Rector propone la designación de los Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, dependientes funcionalmente del rectorado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, por Resolución N° 1122-2018-R de fecha 31 de diciembre de 2018, se designaron a los servidores administrativos nombrados y contratados, doña NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI como Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, ambos cargos dependientes del Despacho Rectoral, asimismo se designó al docente JORGE QUINTANILLA ALARCON como Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2019;

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Rector solicita la expedición de las respectivas Resoluciones Rectorales designando a los directores que dependen funcionalmente del Rectorado, según detalla: NIDIA ZORAIDA AYALA



SOLIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019; JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, en el cargo de Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019; en el cargo de Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019; FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 168-2019-R/UNAC recibido el 25 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, a la servidora administrativa contratada **Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, como Directora de la **Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.
- 2° **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada **Lic. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI**, en el cargo de Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.
- 3° **DESIGNAR**, al docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.
- 4° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.